

VII.2. Ficha técnica para la difusión de resultados

1. Datos Generales	
1.1 Información de la evaluación	
Nombre de la evaluación:	Servicio Integral de Evaluación Específica de Desempeño a los Fondos Federales (FONE, FAETA, FAM-IE, FAFEF), ejercicio 2024.
Tipo de evaluación:	Evaluación Específica de Desempeño
Año del ejercicio evaluado:	2024
Programa anual de evaluación:	2025
Fecha de inicio:	10 de noviembre de 2025
Fecha de publicación	Marzo 2026

1.2 Información de la entidad evaluadora	
Entidad evaluadora:	Linter Consultores de México S.C.
Investigador principal:	Dr. Carlos Luis Moreno Jaimes
Equipo de investigación:	Mtra. Itzel Alejandra Hernández García, evaluadora Lic. César Daniel Ruiz Hernández, evaluador Lic. Angélica Soto Alcaraz, evaluador Lic. Mariela Limón Arce, asistente de investigación
Correo electrónico:	linter.consultores@gmail.com
Número de teléfono:	3324715093

1.3 Datos de la contratación	
Tipo de contratación:	Licitación Pública Nacional LPN 585/2025 para la contratación de "Servicio Integral de Evaluación Específica de Desempeño a los Fondos Federales (FONE, FAETA, FAM-IE, FAFEF), sin concurrencia del Comité, para la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana
Número de contrato:	CTO 538/25

Número de rondas del concurso:	1
Costo de la evaluación:	\$216,920 (Ver información adicional, Sitio Evalúa Jalisco)
Fuente de financiamiento:	Fideicomiso 10824 Fondo Evalúa Jalisco
Unidad administrativa responsable:	Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa

1.4 Información de la Unidad de Evaluación del gobierno

Unidad Administrativa Coordinadora:	Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa
Titular de la unidad administrativa coordinadora:	Andrea Zarzosa Codocedo
Unidad administrativa técnica:	Dirección de Evaluación para la Mejora Pública
Titular o persona encargada de la unidad administrativa técnica:	Luis Fernando Ravell García
Enlace técnico de la evaluación:	Miguel Godínez Avalos

1.5 Información del programa evaluado

Nombre y siglas del programa evaluado:	Servicio Integral de Evaluación Específica de Desempeño a los Fondos Federales (FONE, FAETA, FAM-IE, FAFEF), ejercicio 2024.
Dependencia o entidad responsable:	Secretaría de la Hacienda Pública de Jalisco (SHP) Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) Universidad de Guadalajara (UdeG)
Poder público al que pertenece:	Poder Ejecutivo
Ámbito gubernamental al que pertenece:	Estatal
Unidad Administrativa responsable:	Secretaría de la Hacienda Pública

Titular de la unidad administrativa responsable:	Raúl Orozco Magaña Director General de Programación
Contacto de la unidad administrativa responsable:	raul.orozco@jalisco.gob.mx 33 36 68 17 00

1.6 Mecanismos de seguimiento y difusión de la evaluación	
Sistema de Agendas de Mejora	www.agendasdemejora.jalisco.gob.mx
Portal de internet:	www.agendasdemejora.jalisco.gob.mx

2. Descripción de la evaluación	
2.1 Objetivo general	
<p>Evaluar el desempeño de las aportaciones en la entidad federativa para el ejercicio fiscal concluido 2024 con el objetivo de mejorar la gestión, los resultados y la rendición de cuentas.</p>	

2.2 Objetivos específicos	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Valorar la contribución y el destino de las aportaciones en la prestación de los servicios del FAF en la entidad federativa. 2. Valorar los principales procesos en la gestión y operación de las aportaciones en la entidad federativa, con el objetivo de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión del FAF, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión del mismo en la entidad federativa. 3. Valorar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en la entidad federativa, así como los mecanismos de rendición de cuentas. 4. Valorar la orientación a resultados y el desempeño del FAF en la entidad federativa. 	

2.3 Metodología	
Técnicas de investigación:	La evaluación se desarrolló mediante un enfoque metodológico mixto, combinando técnicas cualitativas y cuantitativas orientadas a garantizar rigor analítico, objetividad y verificabilidad de los hallazgos. Se empleó revisión documental

	<p>sistemática del marco normativo, programático, presupuestal y de desempeño; análisis de trazabilidad presupuestaria y programática; aplicación de la Metodología de Evaluación por Criterios Cuantificados (MCCQ) para valorar el grado de cumplimiento de criterios predefinidos; entrevistas semiestructuradas con funcionariado clave; y triangulación estructurada de evidencia documental, empírica y testimonial. Este conjunto de técnicas permitió contrastar información, identificar consistencias e inconsistencias, y emitir juicios técnicos sustentados en evidencia verificable.</p>
<p>Alcance/Enfoque:</p>	<p>Territorial: Jalisco Temporal: 2024</p>
<p>Instrumentos de recolección de información:</p>	<p>Los instrumentos principales de recolección de información incluyeron la implementación de un Data Room estructurado por componentes, acompañado de una hoja de control para el seguimiento de requerimientos documentales, estatus de entrega, enlaces y observaciones técnicas; reportes periódicos de avance para monitorear el cumplimiento en la provisión de información; guías de entrevista semiestructurada alineadas a las preguntas de evaluación y a los ejes temáticos definidos en el diseño metodológico; y matrices de consistencia para el cruce entre diagnóstico, asignación y resultados. Estos instrumentos permitieron organizar, sistematizar, validar y dar trazabilidad a la evidencia utilizada en el proceso evaluativo.</p>
<p>Principales fuentes de información:</p>	<p><i>Presupuestario 696: Deuda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco. En Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2024.</i> Secretaría de la Hacienda Pública.</p> <p>Gobierno del Estado de Jalisco. (2024). <i>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) modificada 987. En Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2024.</i> Secretaría de la Hacienda Pública.</p>

	<p>Secretaría de la Hacienda Pública. (2024). <i>Reporte de presupuesto comprometido FAFEF 03 000. Del 01/01/2024 al 31/12/2024</i> [Documento interno no publicado].</p> <p>Secretaría de la Hacienda Pública. (2024). <i>Reporte de presupuesto comprometido FAFEF 21 000. Del 01/01/2024 al 31/12/2024</i> [Documento interno no publicado].</p> <p>Secretaría de la Hacienda Pública. (2024). <i>Reporte del autorizado calendarizado FAFEF 03 000</i> [Documento interno no publicado].</p> <p>Secretaría de la Hacienda Pública. (2024). <i>Reporte del autorizado calendarizado FAFEF 21 000</i> [Documento interno no publicado].</p>
--	---

3. Resumen

El Ramo 33 fue creado en 1998 para fortalecer el federalismo fiscal mediante la transferencia de recursos federales permanentes a estados y municipios para financiar funciones estratégicas. En este marco, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) tiene como propósito consolidar las finanzas públicas estatales a través de inversión pública productiva, saneamiento financiero y modernización institucional. No obstante, persisten desafíos relacionados con la sostenibilidad fiscal, la calidad del gasto y la vinculación entre la planeación presupuestaria y resultados estructurales de largo plazo.

En 2024, la intervención del FAFEF en Jalisco mostró un desempeño financiero sólido, con un ejercicio del 99.7% del presupuesto modificado y una alta concentración en inversión pública y deuda, en congruencia con su marco normativo. Si bien se identifican mecanismos formales de seguimiento y evaluación, así como una orientación estratégica hacia infraestructura y fortalecimiento hacendario, existen áreas de oportunidad en la presentación de criterios de priorización, en la medición del impacto directo del fondo sobre la sostenibilidad financiera y en la articulación integral de resultados para fortalecer la rendición de cuentas basada en desempeño.

4. Resultados

4.1 Principales hallazgos

Definición del problema o necesidad	Descripción de la teoría de cambio
<p>Desde su creación en 1998, el Ramo 33 ha representado una de las principales fuentes de financiamiento federal para los estados y municipios del país, con el propósito de reducir brechas estructurales en sectores estratégicos como salud, asistencia social, infraestructura básica y seguridad pública. Sin embargo, a más de dos décadas de su implementación, persisten importantes desafíos relacionados con la capacidad institucional de las entidades federativas para planear, distribuir, ejecutar, monitorear y evaluar estos recursos conforme a los objetivos específicos de cada fondo. En particular, se observa que, en muchas entidades, la toma de decisiones sobre el uso de los recursos de los FAF carece de diagnósticos sólidos, criterios transparentes de asignación, procedimientos estandarizados y mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas plenamente documentados. Esta situación puede generar inconsistencias entre las necesidades reales de la población y las prioridades de inversión, debilitar la eficiencia operativa y limitar la medición de resultados tangibles en términos de bienestar, cobertura y calidad de los servicios. En este contexto, resulta indispensable identificar si los gobiernos estatales cuentan con las capacidades técnicas, normativas y operativas necesarias para garantizar el uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos del Ramo 33, con énfasis en el cumplimiento de sus fines sociales y la generación de resultados medibles en beneficio de las poblaciones más vulnerables.</p>	<p>El FAFEF tiene como finalidad fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos estatales mediante recursos con mayor flexibilidad, destinados a inversión pública productiva y mejora de gestión. A través de este fondo, se busca impulsar acciones estratégicas en áreas como justicia, seguridad, educación, salud e infraestructura. Su teoría del cambio implica que, al dotar a los estados de recursos menos etiquetados, pero con orientación estratégica, se pueden atender rezagos estructurales y modernizar capacidades operativas, generando mayor eficiencia gubernamental y desarrollo económico regional.</p>

4.2 Conclusiones

Contribución y destino	
Hallazgo positivo	H01P-P01-FAFEP

	<p>La aplicación del FAFEF en la entidad se sustenta en un marco normativo federal explícito, vigente y de observancia obligatoria: La entidad federativa tiene plenamente identificada la normatividad federal que regula la aplicación del FAFEF, la cual constituye el referente principal y obligatorio para la planeación, asignación y ejercicio de los recursos del fondo. En particular, el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal establece de manera clara el objeto, los criterios generales de aplicación y las responsabilidades asociadas al FAFEF, proporcionando un marco normativo suficiente y homogéneo para su operación en el estado.</p>
Hallazgo positivo	<p>H02P-P02-FAFEF La distribución interna del FAFEF se rige por un criterio normativo único, homogéneo y conocido por las instancias responsables: La entidad federativa cuenta con criterios documentados para distribuir las aportaciones del FAFEF al interior del estado, sustentados en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual funge como instrumento rector único para definir destinos elegibles y restricciones del fondo. En términos evaluativos, este marco normativo proporciona un conjunto de criterios explícitos, estandarizados y homogéneos, operados por las instancias responsables (Secretaría de la Hacienda Pública y SIOF), lo que fortalece la consistencia del criterio distributivo, reduce discrecionalidad y habilita trazabilidad normativa del destino del recurso hacia rubros definidos (infraestructura, saneamiento financiero, pensiones, modernización registral/catastral, recaudación, investigación y desarrollo tecnológico, protección civil, educación bajo adicionalidad, e infraestructura con participación público-privada).</p>
Hallazgo positivo	<p>H03P-P02-FAFEF La distribución de los recursos del FAFEF se sustenta en un marco normativo robusto y en información financiera documentada sobre concurrencia de recursos: Para efectos de la evaluación, la Secretaría de Hacienda Pública fue la única instancia que proporcionó información documental relativa a las fuentes de financiamiento, a través del registro financiero de los programas presupuestarios financiados con recursos del FAFEF durante el ejercicio 2024.</p>
Hallazgo positivo	<p>H04P-P03-FAFEF La planeación del FAFEF se vuelve verificable cuando la información se desagrega hasta concepto y se coteja contra los rubros del artículo 47: Para los programas bajo responsabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), la entidad acredita procedimientos documentados de planeación del FAFEF con trazabilidad suficiente, al presentar información por programa presupuestario, unidad responsable, capítulo de gasto y —de manera clave— concepto del gasto. Esta desagregación permite verificar consistencia normativa al cotejar los conceptos financiados con los rubros autorizados en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, particularmente en componentes vinculados a saneamiento financiero/amortización de deuda y fortalecimiento de sistemas de pensiones</p>
Hallazgo de mejora	<p>H05M-P03-FAFEF La planeación existe por programa y capítulo por parte de la SHP, pero no es homogénea entre ejecutores entre SIOF y UdeG: Aunque se logra documentar la planeación del FAFEF por programa presupuestario, unidad responsable y capítulo de gasto, la evidencia muestra una asimetría crítica: solo SHP aporta desagregación por concepto, mientras que en SIOF y UdeG no se cuenta con información equivalente, lo que impide verificar de forma</p>

	<p>plena la correspondencia entre el gasto planeado/ejercido y los rubros autorizados por el artículo 47. Esta limitación es especialmente relevante porque el propio ejercicio por capítulo refleja que alrededor de 70% del fondo se orienta a Inversión pública, atribuida principalmente a SIOF; sin embargo, al no disponer de desglose por concepto, no es posible documentar con el mismo estándar la consistencia normativa y la racionalidad de planeación para la porción mayoritaria del recurso.</p>
Hallazgo positivo	<p>H06M-P04-FAFEF La concurrencia de recursos se documenta permitiendo analizar la complementariedad y la eficiencia en el logro de objetivos: La evidencia disponible por la Secretaría de la Hacienda sí permite identificar y documentar la concurrencia del FAFEF con otras fuentes de financiamiento, principalmente de origen estatal y, en su caso, federal, asociadas a los programas y proyectos financiados con recursos del fondo.</p>
Gestión y operación	
Hallazgo positivo	<p>H07P-P05-FAFEF El ejercicio del FAFEF es verificable y consistente cuando se gestiona bajo un circuito normativo y estandarizado: En los programas presupuestarios a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), el ejercicio de los recursos del FAFEF se documenta como apegado a la normatividad federal y operado bajo esquemas estandarizados por las áreas responsables. Si bien el informe reconoce ausencia de diagnósticos de necesidades para deuda pública y pensiones, la evidencia disponible permite sostener que el gasto se ejecuta dentro de los destinos autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal, con mecanismos operativos que facilitan verificación básica de cumplimiento normativo y consistencia administrativa.</p>
Hallazgo de mejora	<p>H08M-P05-FAFEF El ejercicio del FAFEF se ejecuta, pero no se acredita como un mecanismo integral y homogéneo no integra necesidades y presenta brechas de evidencia por ejecutor: La evidencia revisada no acredita la existencia de mecanismos documentados integrales para el ejercicio del FAFEF que permitan verificar, de manera homogénea entre ejecutores, que las decisiones de gasto se integran a partir de necesidades de las unidades administrativas, que se apegan a un documento normativo y que son estandarizados.</p>
Hallazgo positivo	<p>H09P-P06-FAFEF El FAFEF cuenta con un esquema sólido de seguimiento financiero, anclado en la estructura presupuestaria y en sistemas formales de registro: La entidad federativa dispone de mecanismos documentados, estandarizados y sistematizados para dar seguimiento al ejercicio del FAFEF, sustentados en su incorporación a programas presupuestarios específicos y en el uso de reportes financieros–presupuestarios generados por la Secretaría de la Hacienda Pública. Este esquema permite identificar el destino del gasto, sus modificaciones y su ejecución con un alto grado de trazabilidad financiera, alineado al marco normativo del artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal</p>
Generación de información y rendición de cuentas	
Hallazgo positivo	<p>H10P-P07-FAFEF</p>

	<p>La entidad recolecta información consistente para clasificar el gasto y monitorear el desempeño financiero del FAFEF: La entidad cuenta con información documentada para los rubros de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y con indicadores estratégicos y de gestión vinculados al propósito del FAFEF, tanto en la MIR federal como en las MIR estatales. Esta información permite ordenar el gasto conforme a los destinos normativos y dar seguimiento al desempeño financiero y hacendario</p>
<p>Hallazgo de mejora</p>	<p>H11M-P07-FAFEF La recolección de información no cubre el contexto económico de partida ni el impacto del fondo en el fortalecimiento financiero local: El acervo no incluye diagnósticos ni indicadores documentados sobre el rezago económico de la entidad, ni un esquema explícito de indicadores de impacto que permita medir el fortalecimiento de las finanzas públicas locales atribuible al FAFEF. Estas ausencias rompen la cadena analítica entre contexto, intervención y resultados de largo plazo</p>
<p>Hallazgo positivo</p>	<p>H12P-P08-FAFEF El FAFEF opera con un sistema institucional que integra seguimiento financiero y de desempeño bajo formatos homogéneos: La entidad cuenta con mecanismos institucionales estandarizados para sistematizar información del FAFEF, combinando reportes financieros–presupuestarios con instrumentos del Sistema de Evaluación del Desempeño (MIR y fichas de indicadores), lo que permite conocer el ejercicio del gasto y el cumplimiento de objetivos y metas.</p>
<p>Hallazgo positivo</p>	<p>H13P-P09-FAFEF La rendición de cuentas del FAFEF se sustenta en normatividad pública, monitoreo de desempeño y procedimientos de acceso a la información: La entidad acredita mecanismos documentados de transparencia mediante un marco normativo vigente y público, información de desempeño disponible en medios electrónicos (MIDE Jalisco y SRFT) y procedimientos formales para atender solicitudes de acceso a la información a través de la Unidad de Transparencia y su reglamento interno.</p>
<p>Orientación y medición de resultados</p>	
<p>Hallazgo positivo</p>	<p>H14P-P10-FAFEF El FAFEF documenta resultados a través de marcos de indicadores y evaluaciones estratégicas formales: La entidad documenta resultados del FAFEF mediante indicadores de la MIR federal y estatal, así como a través de una evaluación estratégica de resultados que cubre ejercicios 2022–2024, lo que fortalece la orientación a resultados del fondo.</p>
<p>Hallazgo positivo</p>	<p>H15P-P11-FAFEF Los indicadores del FAFEF son relevantes, adecuados y técnicamente monitoreables: Los indicadores asociados al FAFEF cumplen con criterios de relevancia, adecuación, monitoreabilidad y diseño de metas, al estar alineados con los objetivos del fondo, contar con fichas técnicas completas y permitir la medición del grado de avance.</p>
<p>Hallazgo positivo</p>	<p>H16P-P12-FAFEF El desempeño del FAFEF muestra avances mayoritarios en el cumplimiento de metas, con brechas concentradas en programas específicos: La mayoría de los indicadores con medición porcentual alcanzan</p>

o superan las metas programadas; los rezagos se concentran en programas con alta densidad de indicadores, particularmente en fortalecimiento hacendario, sin comprometer el desempeño global del fondo.

4.3 Recomendaciones

Contribución y destino

R01-H05M-P03-FAFEF-SHP

Establecer e institucionalizar un procedimiento estatal estandarizado de planeación y seguimiento del FAFEF por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública de Jalisco, que obligue a todas las instancias ejecutoras, incluyendo la SIOP y la Universidad de Guadalajara, a reportar con periodicidad definida la programación y el ejercicio del gasto con desglose por programa, capítulo y concepto, así como una matriz de correspondencia con los rubros establecidos en el artículo 47. Este procedimiento deberá formalizarse mediante lineamientos administrativos, definir formatos homogéneos de reporte y calendario de entrega, y concentrar la información en un repositorio único que permita su consolidación, verificación y análisis para fortalecer la trazabilidad y el control del fondo.

Gestión y operación

R02-H08M-P04-FAFEF-SHP

Establecer e institucionalizar un mecanismo estatal estandarizado de ejercicio del FAFEF por ejecutor por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública de Jalisco, que obligue a la propia Secretaría, a la SIOP y a la Universidad de Guadalajara a documentar las necesidades que sustentan el gasto, su correspondencia explícita con los rubros del artículo 47 y los criterios de priorización aplicados, incluida la dimensión territorial cuando corresponda. Este mecanismo deberá formalizarse mediante lineamientos administrativos, definir formatos homogéneos de justificación y reporte, establecer responsables claros para la integración y verificación de la información y concentrarla en un repositorio único que permita fortalecer la trazabilidad, consistencia y control en la aplicación del fondo.

Generación de información y rendición de cuentas

R03-H11M-P07-FAFEF-SHP

Incorporar y formalizar un marco mínimo de indicadores de contexto e impacto financiero vinculados explícitamente al FAFEF por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública de Jalisco, que permita relacionar la aplicación de los recursos con condiciones de rezago económico y con resultados financieros verificables. Este marco deberá definir indicadores de contexto territorial y sectorial, así como métricas de desempeño financiero asociadas a los proyectos financiados, establecer metodologías de cálculo y fuentes oficiales de información, y asegurar su integración en los instrumentos de planeación, seguimiento y evaluación del fondo para fortalecer su consistencia estratégica y valor evaluativo.